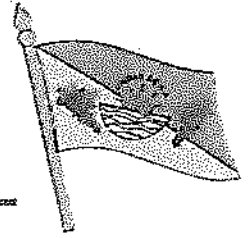




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2023-MPI.

ICA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, la Hoja de Envío N° 00010527-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, el Oficio N° 00356-2023-SUNARP/ZRXI/JEF, de fecha 22 de agosto de 2023, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 147-2022-SUNARP/SN, el Oficio Circular N° 006-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de agosto de 2023, el Informe N° 2229-2023-GDU-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Informe N° 0214-2023-ALGDU-DJYH, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Informe N° 066-2023-SGRRCC-GDS-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Oficio N° 579-2023-GPPR-MPI, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Oficio N° 1220-2023-GA-MPI, de fecha 15 de setiembre de 2023; el Informe N° 3246-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Informe N° 088-JLM-ASI-SGLI-MPI-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Oficio N° 1024-2023-GAJ-MPI, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Oficio N° 156-2023-SD-AMPI, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Informe Legal N° 647-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

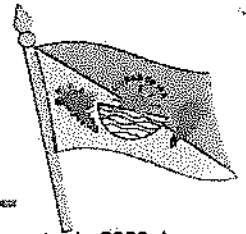
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Hoja de Envío N° 00010527-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjunta el Oficio N° 00356-2023-SUNARP/ZRXI/JEF, de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, que la entidad en mención ha aprobado Convenios de Cooperación Interinstitucional para suscribir con municipalidades; el mismo que deberá contar con los requisitos siguientes: i) Copia del Acuerdo de Concejo Municipal; ii) Copia de la credencial del Alcalde; iii) Copia de DNI del Alcalde (opcional); iv) Tres (03) ejemplares del Proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, con las firmas y/o vistos de los funcionarios respectivos; siendo remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que mediante Oficio Circular N° 006-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión acerca de la viabilidad del **"CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP**, a la Subgerencia de Logística e Informática, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Registro Civil y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 229-2023-GDU-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite en adjunto el informe N° 0214-2023-ALGDU-DJYH, de fecha 01 de setiembre de 2023, el cual hace suyo, concluyendo que se debe declarar viable realizar el **"CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP"**.



Que, mediante Informe N° 066-2023-SGRR.CC-GDS-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Subgerente de Registro Civil, informa de las actividades realizadas, así como proporcionar la información necesaria para la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del Código Único de Identificación CUI, proponiendo políticas y aplicando las normas establecidas;



Que, mediante Oficio N° 579-2023-GPPR-MPI, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión favorable de la propuesta del **"CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP"**; concluyendo que en los términos de la Cláusula Quinta (Compromisos de las partes) y en concordancia con lo establecido en la Cláusula Sexta (De la naturaleza del Convenio) del proyecto de Convenio textualmente (Cláusula Sexta), se refiere a lo siguiente: *"Tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones ; siendo el mismo un convenio por adhesión."* Por lo antes indicado, los compromisos que asumiría la Municipalidad Provincial de Ica serían coberturados de ser el caso y en su oportunidad con cargo a los recursos logísticos y presupuestales de las áreas usuarias respectivas (GDU, GDESC, etc.);

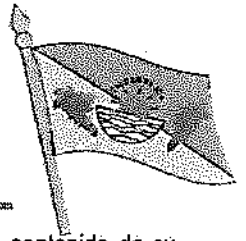
Que, mediante Oficio N° 1220-2023-GA-MPI, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración, remite en adjunto el Informe N° 3246-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística e Informática el cual hace suyo, concluyendo que se promovió el Informe N° 088-JLM-ASI-SGLI-MPI-2023, de fecha 13 de setiembre del 2023, concluyendo que el **"CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP**, permitirá implementar un sistema de monitoreo en tiempo real, asimismo, hacer de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con IP público para que puedan ingresar al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) sin presentar inconveniente con el enlace entre ambas entidades; sin embargo, por medidas de seguridad se recomienda que se adquiera una licencia de antivirus original y protección Anti-Malware para la Unidad Central de Procesos (CPU).

Que, mediante Oficio N° 1024-2023-GAJ-MPI, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la encargada de la Sala de Divorcio, Abog. María Alejandra Carrillo Ramos, emitir opinión acerca de la viabilidad del convenio en mención.

Que mediante Oficio N° 156-2023-SD-AMPI, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Encargada de Sala de Divorcio emite opinión concluyendo que se declare viable la suscripción del **"CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP"**, ya que dicho convenio será de suma importancia y relevancia dado que ayuda al fortalecimiento de la gestión municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su

Claúsula Cuarta, tiene como:

Objetivo General

El presente convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el Módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.

Objetivo Especifico

Los actos administrativos emitidos con firma digital, por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD son los establecidos en el Anexo 01 del presente convenio. La SUNARP mediante Resolución de Superintendencia Nacional, podrá incorporar otros actos al Modulo "SID Municipalidades" a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda.

Que, a su vez en la Cláusula Quinta establece: Los compromisos de las partes para el logro de los objetivos propuestos; asimismo, la Cláusula Sexta: De las condiciones necesarias para la Presentación Electrónica de Títulos: Para acceder a los servicios que se brinden en virtud del Convenio la municipalidad, a través de las personas que designe, se valdrá de los mecanismos que para el efecto brinde la SUNARP, los que tendrá los niveles de seguridad y certificación necesarios para imposibilitar que terceras personas no autorizadas puedan utilizarlos, en función a la política de seguridad de la SUNARP. Para la presentación electrónica de títulos a través del "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP es necesario que, además de suscribirse el presente convenio, la municipalidad remita a la SUNARP la Resolución de Alcaldía que designa al servidor que se encargará de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales.

Que, asimismo, en la Cláusula Séptima: Se especifica la vigencia y modificación del Convenio y dicho convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo o en la fecha de la última Firma Digital y tendrá una duración de dos (02) años.

Que, mediante Informe Legal N° 647-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que se declare procedente la suscripción del "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", asimismo, que se remitan los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento, de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", en consecuencia AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo: 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento, y ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, lo PUBLIQUE en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION ACN: 174 FECHA: 14 DIC 2023
ENTIDAD: S.G. Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

10 ENE. 2024

HORA: 9:30 AM FIRMA: [Firma]

Nº REG: []

ANEXO FOLIO: 216

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de
a Resolución N° 174 de Fecha 14 DIC 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

10 ENE. 2024

PASE A: [Firma]

PARA: []



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

